

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS	
Más de	Sin exceder de
Habitantes: 2.000 en adelante..	75'00
" 1.000 a 2.000	60'00
" 500 a 1.000	50'00
" 500	40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..	75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas	40'00
Cámaras oficiales de la provincia.	75'00
Suscripciones particulares.....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación,
a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al
Administrador del BOLETÍN
OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satis-
faran durante el primer trimestre del
año, y las voluntarias, por adelantado

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1945

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. Arana, Conde, López-Negrete y Merino, el Interventor Sr. Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Compensación arbitrio sobre la uva.—Quedar enterada de que por el Ministerio de Hacienda, se ha concedido a esta Diputación una subvención anual de 58.269'60 pesetas, en compensación del suprimido arbitrio sobre la riqueza vitivinícola.

Subsidios.—Aprobar la nómina del subsidio familiar correspondiente al presente mes, que importa 2.262'50 pesetas; la del seguro de vejez y maternidad, que asciende a 171'84 pesetas y la del seguro de enfermedad, por 298'20 pesetas.

Concurso de anteproyectos.—Aceptar el anteproyecto para construcción de un edificio destinado a Maternidad y Cuna, que suscriben conjuntamente los Arquitectos don Ambrosio Arroyo Alonso, don Aurelio Botella Enriquez y don Sebastián Vilata Vals, pasando a la Comisión de Hacienda para que formule la propuesta que considere conveniente, la sugerencia del Tribunal de que, sea recompensado con alguna cantidad el trabajo de que es autor el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya, dándose las gracias al Tribunal, al que se le abonarán los honorarios y dietas reglamentarios y que continúe tra-

mitándose con arreglo a las normas legales, el expediente que ha motivado este concurso.

Ampliación fianza contribuciones.—Quedar enterada de que por el Tribunal Económico-Administrativo Central se ha resuelto el recurso de alzada formulado por la Corporación contra acuerdo del Provincial, en reclamación por liquidación de exceso de Timbre de una escritura sobre ampliación de fianza del Servicio de Contribuciones, en el sentido de anular dicha liquidación.

Expediente Practicante.—Que por la Presidencia se imponga la corrección que estime conveniente al Practicante don José Crespo García, por la falta leve de abandono del servicio e imponerle la sanción de suspensión de empleo y sueldo por treinta días por la segunda falta de abandono de su puesto.

Reclamación por despido.—Aceptar la sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo en la reclamación por despido de la cocinera del Hospital Isabel del Olmo Gutiérrez e indemnizarla con la cantidad de 260 pesetas, importe de los salarios y manutención correspondiente a treinta días, facultando a la Presidencia para que se formalice el pago dentro de los diez días que establecen las disposiciones legales vigentes.

Pensiones de lactancia.—Desestimar la que solicita la vecina de esta Ciudad Angeles López Garrán y acceder a la solicitada por Calixta Morante Morante.

Casa de Beneficencia.—Desestimar la petición de ingreso de la niña Mauricia Villaverde y acceder

al ingreso en Maternidad del niño Pablo Calvo, de Cevico Navero.

Quedar enterada del ingreso en Maternidad de la vecina de Tariego, Francisca González García y de sus cinco hijos en Beneficencia.

Manicomio.—Acceder al ingreso en el de San Luis, de Magdalena Minguez Sainz y quedar enterada de haber sido trasladado al de San Juan de Dios, después de haber sufrido observación en el Hospital, Aurelio Cuadros Gerc.

Hacerse cargo de las estancias que cause en Valladolid el enfermo de esta provincia Gaspar Rodríguez del Caño.

Quedar enterada del ingreso urgente en el Sanatorio de San Juan de Dios, del enfermo Teodoro Ordoñanos Suso y que pasen al Hospital para observación los presuntos démentes Domiciano Sarabia Villalón y Basilisa Pérez Cerón.

Quedar enterada de la salida con licencia temporal de la enferma mental Antonia Domingo García.

Estancias Hospital.—Desestimar la petición de condonación del pago de 1.059'20 pesetas por gastos ocasionados en el Hospital por la esposa de don Miguel Monge de las Heras y que únicamente sea tenida en cuenta la condición de padre de familia numerosa del reclamante.

Quedar enterada del informe del Oficial Letrado en el expediente de Luis Abad Aguado.

Que por los señores Directores del Hospital y Beneficencia, que tienen a su cargo la confección de los nuevos Reglamentos de ambos Establecimientos, se formule propuesta para que se subsane en la vigente Ordenanza del Hospital la

omisión padecida, respecto a gastos que se originen por pensionistas que sean sometidos a un tratamiento médico especial, sin que precisen intervención quirúrgica, determinando las cuotas a satisfacer por esta clase de tratamientos y porcentaje que haya de reservarse a los Facultativos.

Líneas eléctricas.—Informar favorablemente los proyectos que presenta la S. A. «Electra Popular Vallisoletana», el presentado por «Fitena», el de la «Distribuidora Palentina de Electricidad» y el que presenta el Ayuntamiento de Villaverde.

Caminos vecinales.—Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, que en el Plan extraordinario de caminos para mitigar el paro, ha sido incluido el camino interprovincial de Santervás de la Vega a San Pedro de Valderaduey, dependiendo su ejecución de que se apruebe dicho Plan y de que la existencia de paro comprobada por la Delegación de Trabajo en la zona afectada por el trazado lo aconseje.

Accede a la solicitud del Ayuntamiento de Amusco, respecto a que la Diputación anticipa el coste total de las obras del camino vecinal de dicho pueblo a Palacios del Alcor, a reserva de que la Delegación de Trabajo compruebe el paro actual y de que el Plan extraordinario sea aprobado por la Superioridad.

Transvase del Carrión.—Delegar en el señor Ingeniero Director de Vías y Obras la representación de la Diputación para presenciar los trabajos relacionados con el expediente y proyecto de concesión

de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Carrión, presentada en competencia por «Electra de Viesgo S. A.», y contra el cual se ha reclamado por esta Diputación.

Relación de cuentas.—Aprobar la relación número 16, comprensiva de 60 facturas, por un importe total de 47.520'50 pesetas.

Gratificación encargado Archivo.—Librar 125 pesetas al Jefe de Negociado don Cipriano Calvo, como retribución semestral por el servicio del Archivo.

Nómina Hospital.—Aprobar la nómina de haberes del presente mes del personal eventual, que importa 5.680 pesetas más 1.117'52 por plús de vida cara.

Distribución de fondos.—Aprobar la correspondiente al próximo mes de Julio.

Ingreso en la cuenta de crédito.—Autorizar a la Presidencia para satisfacer al Banco Castellano pesetas 164.000, que se destinarán a cancelar el crédito de 200.000 concedido a la Diputación en 27 de Febrero último, facultándola también para el ingreso de 2.733'33 pesetas a que ascienden los intereses devengados por dicho crédito hasta fin del presente mes de Junio, así como para el pago del resto hasta las 200.000 pesetas.

Padrones de arbitrios.—Aprobar los padrones de arbitrios sobre saltos de agua, tejas, ladrillos y rasillas y sobre piedra destinada a la fabricación de cal y yeso, todos ellos correspondientes al año 1944.

Fianza Recaudadores.—Conceder a los Recaudadores de Contribuciones el plazo de un mes para la ampliación de sus fianzas, debiendo hacerse propuesta por la Jefatura del Servicio respecto al gasto real que para los Recaudadores representen las fianzas no propias, con objeto de resolver lo procedente respecto a una posible compensación por dicho gasto.

Exaltación de valores palentinos.—Facultar a los señores Presidente y Vicepresidente para que concreten el tema o asunto relacionado con la Sección de Pintura, que ha de premiar la Excmo. Diputación y determinen, previo informe de Intervención, el premio que a tal fin haya de destinarse.

Sesiones.—Fijar los días 11 y 28 para celebrar sesiones ordinarias durante el próximo mes de Julio.

E. Secretario accidental, E. Isla
Visto bueno: El Presidente, B. Benito.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

CARRERAS

Habiendo solicitado don Fabián Martínez Miguel, la devolución de la fianza constituida como garantía para ejecutar las obras de acopio de gravilla, efectuados en los kiló-

metros 226 y 227; y 227 al 229,100 del Camino Nacional de Burgos a Portugal por Salamanca, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados presenten en los Ayuntamientos de Dueñas, las reclamaciones si las hubiere, contra dicho contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, cuyas reclamaciones se refieren a las formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitirse a esta Jefatura de Obras Públicas por el Ayuntamiento indicado, certificaciones acreditativas de si se ha presentado o no reclamación alguna contra el mencionado Contratista, dentro del plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 21 de Agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 1990

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

Andrés Ugalde Calleja, de 30 años de edad, casado, sofer, natural de Bilbao y vecino que fué de Barcelona y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días al objeto de satisfacer el importe del reintegro y costas de este Juzgado y cumplir la pena que le ha sido impuesta, en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le declarará rebelde, de conformidad con lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a 20 de Agosto de 1945.—El Juez municipal, Víctorio Sánchez. 1988

Cristóbal de la Flor, Manuel, de 37 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Manuel y Carmen, natural de Valladolid y vecino de Madrid, siendo su última residencia Calle de las Minas 24, procesado en sumario del Juzgado de Instrucción de Palencia (Castilla) con el número 53 de 1944, por tentativa de robo, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia para responder de los cargos que contra el mismo se le formulán en referido sumario, y constituirse en prisión en la de esta Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—P. Catón.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 1989

López López, Eduardo, hijo de Antonio y de Cecilia, soltero, mecánico, de 19 años de edad, natural y vecino que fué de La Coruña, evadido el 21 de Febrero de 1936 de la

Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia),

Valles Saiz, Justo, hijo de Francisco y María, casado, de 34 años, dependiente de comercio, natural y vecino que fué de Bilbao; fugado también en aquella fecha y de referida Prisión; se reintegrarán dentro del término de veinte días, en expresa Prisión Central de San Miguel de los Reyes, para continuar extinguiendo las condenas de tres años de prisión menor por el delito de atentado a un Agente de la Autoridad; la de dos años de igual prisión por tenencia de armas de fuego, y la de cuatro meses de arresto mayor por robo frustrado, impuestas a cada uno de ellos, por sentencia firme dictada por la Audiencia Provincial de Palencia, en sumario tramitado en el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad con fecha 29 de Noviembre de 1934, en sumario número 279-934, bajo los apercibimientos de pararles el perjuicio consiguiente si no se personan y reintegran en la Prisión.

Dado en Palencia a veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—P. Catón.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 1996

Citación de remate

En virtud de lo dispuesto por auto de hoy dictado por el Juez de Primera instancia accidental del Partido don Pascual Catón y Catón, en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en nombre del Banco Agrícola Monedero, que litiga como pobre, contra los herederos en ignorado paradero y en su defecto contra la herencia yacente de Braulio Santoyo García, vecino que fué de Amusco, sobre cobro de tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas de principal y mil doscientas cincuenta pesetas más para interés posteriores y costas, se cita de remate a los referidos deudores para que se personen en los autos en el término de nueve días como apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, por haberlo solicitado la parte ejecutante, haciéndose el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago.

Palencia a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. 1998

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

En la sesión celebrada el día 6 del pasado Julio por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, y a la que han concurrido doce de los quince señores Concejales que integran la Corporación municipal, por unanimidad se adoptó el acuerdo de sujetar, a responder del préstamo con el Banco de Crédito Local, y por el importe de tres millones setecientas diez y nueve mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos

(3.719.554'36) las láminas intransferible de este Municipio procedentes de Bienes Propios, números 4.161, 4.162 y 4.163, que representan un capital nominal de noventa y siete mil treinta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos (97.033'45), quedando aquéllas depositadas y pignoradas en las Cajas del referido Banco, para cobrar directamente o por medio de sustitutos los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de la anualidad y de cuanto le sea debido.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la R. O. de 18 de Julio de 1930, se expone al público el expediente de su razón durante las horas de oficina y por el plazo de quince días, para que pueda ser impugnado por el vecindario, siempre que considere lesivo el acuerdo adoptado.

Palencia 23 de Agosto de 1945.
—El Alcalde, S. Rodríguez. 1997

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1946

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1946, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se avierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los respectivos Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 12, 19 y 26 del próximo mes de Agosto, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

San Cebrián de Mudá
Sócrates Merino Bravo, hijo de Marcelino y Laurentina. 1994

Sotobañado

Avelino Martín Herrero, hijo de Avelino y María. 1999

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Suplemento de crédito
Villarmentero. 1991
Villovieco. 1992
Revenga de Campos 1993

OTROS APROVECHAMIENTOS DE LABOR Y SIEMBRA

NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TÉRMINOS MUNICIPALES	EXTENSION		Canon anual		Indemnizaciones		NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TÉRMINOS MUNICIPALES	Volumen		Concepto		Tasación		Indemnización
			Has.	Areas	Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.				M. C.	Cls.	Ptas.	Cls.	Ptas.	Cls.	
Alto (Monte)		Castrerón de la Peña	100	,	4.500	,	382	50	Mataespesa	Cillamayor	Barruelo de Santullán	Piedra	300	Subasta	300	,	25	50
Matavallejo		Idem	30	,	1.350	,	114	75	La Robla	Cervera	Cervera de Pisuerga	Arena	50	Idem	101	50	8	62
Montecillos		Micieces de Ojeda	31	6.028	2.099	93	178	44	Praovida	Vado	Dehesa de Montejo	Idem	300	Idem	540	,	45	90
La Mata		Pomar de Valdivia	5	1.500	515	,	43	77	El Hoyal	Ligüérzana	Otero de Guardo	Tierra	150	Idem	850	,	76	25
Mataespesa y Valdios		Idem	46	2.000	4.620	,	392	70	Ontanares	Barcenilla	Quintanaluengos	Piedra	10	Idem	50	,	4	25
Bascarrío		Ayuela	110	,	,	,	467	50	Los Corros	Idem	Idem	Tierra	50	Idem	100	,	8	50
Mayor (Monte)		Buenavista de Valdavia	25	5.650	766	95	65	19	Idem	Idem	Idem	Vecinal	10	Vecinal	20	,	1	70
Rodiles		Idem	37	2.400	2.793	,	237	40	Pradomejido y la Mata	Idem	Idem	Idem	5	Idem	15	,	1	70
Abajo y Arriba (Monte)		Oteros de Boedo	61	5.000	1.230	,	104	55	Rebollar o Las Rozas	Idem	Idem	Idem	5	Idem	15	,	1	70
Bayala		Espinosa	170	910	7.654	10	650	59	El Valle	Idem	Idem	Idem	5	Idem	15	,	1	70
Mayor (Monte)		La Puebla	11	6.000	696	,	59	16	Rebollar o Las Rozas	Rueda	Vallespinoso	Piedra	5	Idem	15	,	1	70
Vademooro		Idem	60	9.000	2.111	92	179	45	Dehesa Canal	Redondo	Quintanaluengos	Tierra	5	Idem	15	,	1	70
Comayancos		Revilla	199	1.813	9.959	26	846	51	Dehesa del Río Cerezo	Idem	Idem	Idem	25	Subasta	50	,	30	25
Carrecrastillo		Villorquite	28	6.693	573	40	48	73	Egido	Idem	Idem	Idem	50	Idem	125	,	10	65
Valdemorata y Rosales		Villanueva	120	,	5.400	,	459	,	Arriba	Idem	Idem	Idem	25	Vecinal	100	,	4	25
Páramo y Majada		Villastilla y Villamelendro	80	,	4.000	,	340	,	La Dehesa	San Salvador	Salinas de Pisuerga	Subasta	50	Idem	50	,	4	25
AGUAS SOBRANTES																		
La Sierra	Porquería	Baruelo de Santullán	1	,	1	,	2.000	,	1	170	,	Triollo	50	Idem	200	,	17	,
												Guardo	200	Idem	450	,	38	25
												Vellilla de Guardo	300	Idem	200	,	17	,
												Vellilla	150	Idem	300	,	25	50

NOTAS.— El Pliego de condiciones facultativas que ha de regir los anteriores disfrutes, consignados en el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1945 a 1946, será el mismo del año anterior, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 111, correspondiente al día 13 de Septiembre de 1943, con las variaciones siguientes:

- 1.^a Los aprovechamientos que hayan de ser subastados por plazo superior a cuatro años, estarán sujetos a la revisión bi-anual de precios, si así fuese solicitado por el rematante o entidad propietaria, o bien por disposición de la Jefatura de este Distrito Forestal, revisiones que serán efectuadas con arreglo a las disposiciones vigentes en el momento de su realización.
- 2.^a Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de Agricultura de fecha 2 de Junio de 1945, todos los rematantes de aprovechamientos maderables deberán entregar como cupo de reserva en trávesas a la R. E. N. F. E., el 18 por 100 del volumen total de que sean adjudicatarios.

Palencia 8 de Agosto de 1945.

1915

El Ingeniero Jefe,

Lauro Alonso Murgo

DISTRIBUCIÓN FORESTAL DE PATENTE

RELACION de los aprovechamientos autorizados en el Plan que ha de regir desde 1.^º de Octubre de 1945 a 30 de Septiembre de 1946 en los montes de Utilidad pública a cargo del indicado Distrito.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA PISUERGA

NOMBRES DE LOS MONTES		PERTENENCIA		TÉRMINOS MUNICIPALES		MAZERAS		LÉNAs		ESTÉREOS		PASTOS VECINALES		PASTOS, POR SUBASTA		Indemnizaciones		
NOMBRess	DE LOS MONTES	PERFENCIAs		NÚMERO DE MONTES	MUNICIPALES	ESPECIE	MADERA	VOLUMEN	Tasación	Concepto	Para hogares	RAMON	Tasación	Concepto	NÚMERO DE CABEZAS	Vectinales	Subasta	
						M. C.	Estíreos	Pesetas	Pesetas		Cabrio	Vacuno	Mayo	Lanar	Cabrio	Vacuno	Pesetas	
Matacajista				10 Roble	6'204	4	590 36	Vecinal	»	»	»	»	»	29	38	37 80	12 60	
Matavallejo				»	»	2	385 70	Vecinal	»	12	72	Vecinal	»	10	120	560	7 30	
Ojascal				12 Roble	3'697	»	40	»	160	160	Idem	»	»	3	130	1.050	11 60	
Peña Redonda y otros				»	»	»	»	»	5	115	24	22	»	29	90	48 97	28 50	
Los Terrenos				»	»	»	»	100	»	300	300	Idem	»	10	150	1.780	16 10	
Los Aceros				»	»	»	»	»	100	100	Idem	»	»	70	24	1.525	167 80	
Avellanar				»	»	»	»	»	100	100	Idem	»	»	10	100	420	1.20	
La Dehesa				»	»	»	»	»	100	100	Idem	»	»	115	115	416	8 66	
Dehesa de Avellanos				»	»	»	»	»	100	100	Idem	»	»	10	100	210	25 75	
Loma y Vallavar				»	»	»	»	»	100	100	Idem	»	»	100	100	300	130 40	
Matacorva y Altomonte				»	»	»	»	»	100	100	Idem	»	»	100	100	300	59 80	
Montecillo y Quemado				»	»	»	»	»	100	100	Idem	»	»	100	100	300	45 54	
Carracedo				»	»	»	»	»	100	100	Idem	»	»	100	100	300	194 38	
La Dehesa				160 Roble	18'036	8	1.506 87	Subasta	»	80	20	»	»	»	20	200	200	250
La Robla				Idem	3'813	»	305 10	Vecinal	»	»	»	»	»	5	96	1.603	1.632	
Tremedal				Idem	»	»	»	»	15	210	Idem	»	»	17	198	460	48 40	
Valdemensur				Cozuelos	11 Haya	2	825 24	Vecinal	»	90	200	»	»	7	649	1.032	44 35	
Hayedo				Dehesa de Montejo	11'560	»	3	808 58	Subasta	»	30	50	»	»	17	198	1.350	139 25
Los Ilares				Idem	15 Roble	»	»	»	10	490	Idem	»	»	10	590	600	109 50	
Mata alta				Idem	»	»	»	»	10	17	41	»	»	10	200	200	49 32	
Montesclaros				Idem	Vado	»	»	»	10	41	41	»	»	10	8	839	66 45	
Pravida				Idem	Colmenares	»	»	»	10	45	45	»	»	10	900	900	56 39	
Las Rozas				Idem	Déhesa	»	»	»	10	660	660	»	»	10	795	950	51 51	
Valdecastro				Idem	Herrerauela	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	84 50	
Valdeur				Idem	Lavid de Ojeda	»	»	»	10	660	660	»	»	10	250	250	31 10	
Sotos o Rociado				Idem	Ligüeranza	»	»	»	10	660	660	»	»	10	120	120	30 30	
Cuesta La Vid				Idem	Lores	»	»	»	10	660	660	»	»	10	370	370	125 50	
Mojón del Fraile				Idem	Robledo	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	58 50	
Montecillo				Idem	La Vid de Ojeda	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	125 50	
Brezal del Cerro				Idem	La Vid de Ojeda	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	94 80	
Cuesta La Teja				Idem	Idem	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	41 40	
Gerino				Idem	Idem	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	111 47	
La Ojosa				Idem	Idem	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	82 20	
Robledo				Idem	Villanueva	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	33 24	
La Escobera				Idem	Matalbaniega	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	88 20	
La Mata				Idem	Matamorica	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	194 87	
Las Matas				Idem	Corbio	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	32 22	
Las Matercillas				Idem	Micieces	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	33 05	
Ontanón				Idem	Mudá	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	312 59	
La Royada				Idem	Nestar	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	40 30	
Los Vallejos				Idem	Robledo	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	1.288 9 10	
Cerrado				Idem	Corbilla	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	30 25	
Los Montecillos				Idem	Nestar	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	1.440 1.340	
Matabustillo				Idem	Olmos de Ojeda	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	30 25	
Mataquemada y Bardales				Idem	Olmos de Ojeda	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	36 87	
Las Cuestas				Idem	Olmos	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	35 50	
La Mata				Idem	Villavega	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	40 78	
Soto «Monte»				Idem	Moaves	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	16 12 80	
La Mata				Idem	Quintanatello	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	1.528 1.410	
El Carrascal				Idem	Otero de Guardo	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	900 48 07	
Cuesta Castrillo				Idem	Idem	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	39 55	
Valdelamorra				Idem	Idem	»	»	»	10	660	660	»	»	10	300	300	1.050 1.050	
Valdelarrasa				Idem														

INDENIZACIONES									
NOMBRES DE LOS MONTES		PERTENENCIA		PASTOS VECINALES					
TERMINOS MUNICIPALES		VOLUMEN ESPECIE MADERA		Tasación		ESTEREOS		LEÑAS	
M. C.	áboles	M. C.	Pesetas	Concepto	Para hogares	RAMON	Pesetas	Tasación	Pesetas
Dehesa del Cado y otros				»	»	»	»	»	»
Dehesa las Duernas				»	»	»	»	1.200	196 80
Lampazas y otros				»	»	»	»	1.900	162 20
Puerto de Lomarredonda				»	»	»	»	1.600	181 25
Puerto de Valdenievas				»	»	»	»	1.000	110 20
Puerto la Peña y otros				»	»	»	»	1.850	177 50
Puerto de Valdenievas				»	»	»	»	1.580	170 30
Sartuño				»	»	»	»	600	6 45
Los Senderos				»	»	»	»	600	34 80
La Dehesa				»	»	»	»	800	16 70
El Encinal				»	»	»	»	990	33 90
Encinedo y Hoyo				»	»	»	»	200	48
Verano				»	»	»	»	200	43 46
Cabadilla				»	»	»	»	300	124 62
Mesa del Monte				»	»	»	»	300	100 80
Idem				»	»	»	»	300	100 80
Los Campillos				»	»	»	»	300	100 80
Las Comuñas				»	»	»	»	300	100 80
El Hoyo				»	»	»	»	300	100 80
La Mata				»	»	»	»	300	100 80
Revillanueva				»	»	»	»	300	100 80
Abaio (Monte)				»	»	»	»	300	100 80
Acebal				»	»	»	»	300	100 80
Arriba (Monte)				»	»	»	»	300	100 80
La Dehesa				»	»	»	»	300	100 80
Dehesa Royal				»	»	»	»	300	100 80
Yesta (Monte)				»	»	»	»	300	100 80
La Mata				»	»	»	»	300	100 80
Allende (Monte)				»	»	»	»	300	100 80
Encinar				»	»	»	»	300	100 80
Las Matas				»	»	»	»	300	100 80
Moyuelo				»	»	»	»	300	100 80
Tasagueras				»	»	»	»	300	100 80
Valparaíso				»	»	»	»	300	100 80
Conisa				»	»	»	»	300	100 80
Peraltaña				»	»	»	»	300	100 80
Los Pradillos				»	»	»	»	300	100 80
Mandriga				»	»	»	»	300	100 80
La Rasa				»	»	»	»	300	100 80
Valdeobera				»	»	»	»	300	100 80
Monteollo, Páramo y Cuesta				»	»	»	»	300	100 80
Bascarrón				»	»	»	»	300	100 80
Soto de Abajo				»	»	»	»	300	100 80
Soto de Arriba				»	»	»	»	300	100 80
Concejo (Monte)				»	»	»	»	300	100 80
Duque				»	»	»	»	300	100 80
Bostal				»	»	»	»	300	100 80
Cabo Monje Y Corralejo				»	»	»	»	300	100 80
Mayor (Monte)				»	»	»	»	300	100 80
Rodiles				»	»	»	»	300	100 80
Santa María de la Vega				»	»	»	»	300	100 80
Mayor y Rebollo				»	»	»	»	300	100 80
Abajo y Arriba (Monte)				»	»	»	»	300	100 80
Arriba (Monte)				»	»	»	»	300	100 80
Gallito				»	»	»	»	300	100 80
Cotorro, Rebollón y Soto				»	»	»	»	300	100 80
La Rozada				»	»	»	»	300	100 80
Fuentेortuño				»	»	»	»	300	100 80
Los Vallejos				»	»	»	»	300	100 80
Conejeras				»	»	»	»	300	100 80
Las Majadas				»	»	»	»	300	100 80
Matas del Río				»	»	»	»	300	100 80
Pedrosillo				»	»	»	»	300	100 80
Valdecastro				»	»	»	»	300	100 80
El Rey				»	»	»	»	300	100 80
Cuestona y Majadilla				»	»	»	»	300	100 80
Flecha y Majada San Juan				»	»	»	»	300	100 80
Petrolillo, Redondillo y Laguna				»	»	»	»	300	100 80
Vadeostillo				»	»	»	»	300	100 80
Cotorro y Mata de las Monjas				»	»	»	»	300	100 80
Cuesta Cornón				»	»	»	»	300	100 80
El Páramo				»	»	»	»	300	100 80
197 85	Vecinal	2712	1	»	»	»	»	300	100 80